



Ministerio de Educación

1075
RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 20 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 5091/09 –con 5 anillados y 1 carpeta- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Médicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 65/07 y N° 66/07, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 322 del 29 de noviembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del

RR
JZ



Ministerio de Educación

1075
RESOLUCION N°.....



Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

W

J



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 322 del 29 de noviembre de 2010.

sr, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AP
T*

1075

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1075

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Médicas.

TÍTULO: MAGISTER EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Especialista en Urología otorgado por Universidad Pública o Privada, Consejos Deontológicos provinciales, nacionales y/o extranjeros, avalados por Sociedad Argentina de Urología o Federación Argentina de Urología.
- Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán acreditar la especialidad con Certificado expedido por la Sociedad Científica del país de origen avalado por las autoridades locales.
- En casos excepcionales se podrá admitir profesionales que no cumplan con este requisito pero que acrediten preparación y experiencia profesional equivalente.
- Acreditar su desempeño académico-profesional mediante dos cartas de recomendación de académicos o responsables reconocidos del área de referencia que hayan tenido contacto directo con el candidato.
- Acreditar comprensión de textos en idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Bases Moleculares y Celulares	20
02	Estrés Oxidativo	20
03	Metodología de la Investigación Científica	15
04	Nutrición y Cáncer	20
05	Imágenes en Urología Oncológica	20
06	Cáncer de Riñón y Vía Excretora	20
07	Tumores de Próstata	60
08	Tumores de Vejiga	30
09	Tumores de Pene y Uretra	30
10	Tumores de Testículo y Escroto	30
11	Tumores en la Infancia	20
12	Tumores Retroperitoneales	30
13	Rol del Urólogo en el Cáncer Pelviano de la Mujer	50
14	Tumores Adrenales	15
15	Radiología y Biología Molecular	25
16	Farmacología en el Cáncer	40
17	Bioestadística	20

GSW.

A
172



Ministerio de Educación

1075



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
18	Bioética	15
19	Anatomía Patológica de los Tumores Urológicos	30
20	Síndromes Paraneoplásicos	20
21	Transplantes Renales y Tumores	10
22	Medicina Legal y Oncología	15
23	Quimioterapia en Cáncer	25
24	Lo Nuevo en Cáncer	25
25	Casos Clínicos y Evaluación	75

OTRO REQUISITO:

- Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 1.070 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 540 Horas.

HORAS RELOJ PRÁCTICAS: 530 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 76 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 96 Horas.

500

8

T
T